

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 107

Art.1°) Fijase la valuación de la propiedad sita en la calle 115, - 35 y 36 número 193 de don Agustin Rodriguez en la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art.2°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez